

EXPEDIENTE: JUN/001/2024
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
AUTORIDAD CONSEJO DISTRITAL 13 DEL INSTITUTO
RESPONSABLE: ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

VISTO: el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el cual fue integrado con motivo de la interposición de un Juicio de Nulidad, promovido por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados de cómputo distrital de la elección de diputado local del Distrito 13 la Magistrada Instructora en la presente causa, Claudia Carrillo Gasca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, 38 y 39, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

-----**ACUERDA:**-----

- Toda vez que es facultad del magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencias para mejor proveer dentro del expediente en el que se actúa, con la finalidad de una debida integración de éste, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se deben de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordena lo siguiente:

PRIMERO. Requiérase al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del **Instituto Nacional Electoral** en Quintana Roo, para que, a la brevedad posible, remita a este Tribunal lo siguiente:

1.-Remita a este tribunal a que distrito y sección pertenecen las personas que se enlistarán a continuación:

- Meztli Aleida Cherrez Gutierrez.
- Juan Pablo Acosta Uc.

- Manuel Antonio Castillo Ortiz.
- Leidy Leticia Ake Borges.
- Ruth Noemi Teh Sansores
- Ingrid Jocelyn Pech Carvajal.

2. La lista nominal de Electores correspondiente al Distrito 13, en específico de la sección 270 del proceso electoral 2023-2024.

3-La última versión generada de la lista de ubicación e integración de mesas directivas de casilla (ENCARTE).

SEGUNDO. La documentación requerida deberá ser remitida a este Tribunal en el domicilio ubicado en Avenida Francisco I. Madero número 283-A, en la Colonia David Gutiérrez Ruiz, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

TERCERO. El referido requerimiento deberá realizarse por conducto del Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, de conformidad con el artículo 223, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 59 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Claudia Carrillo Gasca, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**